



Guatemala, 18 de marzo de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-144-2021

Dr. Luis Ángel Ávila Mont
Director Ejecutivo
Hospital Nacional de Salud Mental "Dr. Federico Mora"
Su despacho

Respetable Señor Director Ejecutivo:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad, realizó en el mes de febrero del presente año, una supervisión de seguimiento al cumplimiento de las Medidas Cautelares 370-12 dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de los pacientes ingresados en el Hospital Nacional de Salud Mental "Dr. Federico Mora"; así como las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, con la finalidad de verificar el cumplimiento tanto de las Medidas Cautelares como de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para garantizar los derechos humanos de los y las pacientes ingresados en el Hospital a su digno cargo. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Reiterar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la autorización de las plazas solicitadas con anterioridad, a fin de garantizar que la cantidad de personal disponible en todos los pabellones sea el idóneo de manera de no afectar a los pacientes, y asegurar una atención continua con calidad y calidez a los mismos.
2. Girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto de garantizar que se tenga el registro y control del que son objeto los pacientes, incluyendo ingresos, egresos y traslados, de tal cuenta que se clarifique con facilidad el destino de cada paciente, a su vez informar acerca del paradero de todos los pacientes que del año 2020 a 2021 denotan diferencia sustancial en cuanto a la baja del número de pacientes, toda vez que en la última visita en el año 2020 se reportaron 325 personas con discapacidad, sin embargo, en el año 2021 se reportan 297.
3. Continuar con la participación en la mesa de medidas cautelares, sin embargo, garantizar que exista personal que tenga participación en la mesa de desinstitucionalización y la ley de salud mental, para lo cual debe hacerse coordinaciones con las entidades rectoras de dichas mesas.
4. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de garantizar de que se tenga coordinación con el Instituto de la Defensa Pública Penal, de tal cuenta que se brinde el apoyo técnico jurídico a los pacientes internos, para que los Abogados y Abogadas de dicho Instituto puedan dar seguimiento a sus procesos judiciales ante los distintos órganos jurisdiccionales, para facilitar los egresos de pacientes en condición estable.
5. Establecer procedimientos administrativos, para el correcto registro y aplicación del régimen disciplinario en relación al maltrato, abuso y violencia en contra de las y los pacientes, debiendo

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RECIBIDO
24 MAR 2021

hora: 9:35

Firma: 12

Av. 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt





informar en todo momento a las autoridades administrativas, para que procedan legalmente como corresponde de los actos suscitados en contra de los pacientes, así como también de las medidas que desde el Hospital se han tomado durante el año 2020, administrativas y penales en contra de los responsables de dichos actos.

6. Fortalecer el área de trabajo social a efecto se logren contactos con las familias o bien, se establezcan alternativas comunitarias que no impliquen el encierro de las personas con discapacidad, a su vez en los casos que con suma necesidad se realicen traslados de pacientes a otras residencias u hogares de forma temporal y establecer controles efectivos que respalden sustantivamente los procesos del que son objeto cada uno de los pacientes.

7. Realizar las acciones necesarias encaminadas a promocionar con todo el personal, sobre la prohibición de recibir e internar a personas por motivo de alcoholismo, drogadicción, malos comportamientos y por orientaciones sexuales, previniendo con ello vulnerar sus derechos humanos.

8. Continuar con la disposición de recursos financieros para la atención y prevención del COVID-19, debiendo considerar en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la asignación presupuestaria para desarrollar programas de desinstitucionalización viable con plazos definidos, aunado a ello aportando a la descentralización de los servicios de salud mental, a efecto se disponga de atención a nivel comunitario para las personas que lo requieran.

9. Establecer coordinaciones estratégicas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Dirección General del Sistema Penitenciario, para delimitar la responsabilidad de cada entidad en lo que respecta a la atención y seguimiento de los pacientes internos en el pabellón de privados de libertad.

10. Se reitera la recomendación emitida en el informe de supervisión realizada en el año 2020, en cuanto a elaborar una ruta de desinstitucionalización que incluya los mecanismos de intervención necesarios a efecto que cada área de trabajo tenga plena identificación de las tareas y acciones a desarrollar para evitar la violación al derecho a la libertad de las y los pacientes.

11. Establecer controles estrictos y vigilancia, para garantizar que la anticoncepción sin consentimiento de los y las pacientes y la esterilización forzada de personas con discapacidad, sean situaciones que se erradiquen de cualquier tipo de acción institucional e interinstitucional.

12. Implementar mecanismos de coordinación para el manejo de la información sistematizada de las y los pacientes en todas las áreas del Hospital a efecto de que se garantice el conocimiento sobre los avances, necesidades de los pacientes y que se incluyan los canales de comunicación a seguir en caso de cualquier eventualidad.

13. Ordenar a donde corresponda para que se cuente con la desagregación de datos por sexo, edad, implicación legal, identidad sexual y origen étnico, de todos los pacientes, debiendo contar con la base de datos actualizada a fin de facilitar la verificación de caso por caso.

14. Generar procesos intra e inter institucionales que permita identificar los procesos a conllevar para desinstitucionalizar a las y los pacientes ingresados, priorizando la vida en la comunidad, para lo cual es necesario contar con una ruta de desinstitucionalización y que esta sea plenamente divulgada en todas las áreas de trabajo, por su contraparte garantizar la salud de la población indígena con discapacidad, estableciendo medios, formas y técnicas necesarias a efecto de brindar la atención, medicación, tratamiento y seguimiento adecuado y accesible en

24 MAR 2021

9:35

Firma:

Av. 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt





concordancia con los estándares internacionales sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas.

15. Buscar alternativas viables, factibles y asequibles para la atención de personas que hacen uso de la consulta externa, debiendo privilegiar el acceso a la salud de todas las personas que necesiten este servicio, tomando todas las medidas de prevención para evitar contagios de COVID-19, a su vez informar sobre la manera en la que se ha hecho saber a todas y todos los usuarios respecto de la manera de atención, derivado de la pandemia por COVID-19 desde la declaratoria de la emergencia en el año 2020.

16. Establecer coordinaciones estratégicas e implementar alternativas para garantizar que el personal se capacite de acuerdo a la programación vigente, así mismo incluir dentro de las temáticas los derechos de las personas con discapacidad y derechos de las personas mayores.

17. Priorizar la mejora de las coordinaciones entre el personal de Trabajo Social y el Área Jurídica del Hospital Nacional de Salud Mental “Dr. Federico Mora”, para la reinserción familiar de los y las pacientes, vinculando el trabajo interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Instituto de la Defensa Pública Penal y la Procuraduría General de la Nación, a efecto de posibilitar el egreso de las y los pacientes en condición estable, con ello permitiendo solventar parte de la problemática del hacinamiento, a su vez tomar medidas urgentes para la identificación de quienes no cuentan con Documento Personal de Identificación, debiendo solicitar el apoyo del Registro Nacional de las Personas.

18. Establecer coordinación con las embajadas y consulados de las personas extranjeras internas en el Hospital Nacional de Salud Mental “Dr. Federico Mora”, para viabilizar la reunificación familiar de estas personas, a su vez siendo una alternativa para la desinstitucionalización.

19. Garantizar la salud de la población indígena con discapacidad psicosocial, estableciendo medios, formas y técnicas necesarias a efecto de brindar la atención, medicación, tratamiento y seguimiento adecuado y accesible en concordancia con los estándares internacionales sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, para lo cual se recomienda la contratación de personal especializado en idiomas de los pueblos indígenas.

20. Contar con registros que respalden las coordinaciones que se realizan con la Dirección General del Sistema Penitenciario, en cuanto al comportamiento inadecuado de los agentes del sistema penitenciario, de tal cuenta que se pueda individualizar a quienes atentan contra la dignidad e integridad de las y los pacientes, para que finalmente se aplique el régimen disciplinario y en los casos que lo amerite presentar la denuncia ante el Ministerio Público.

21. Incluir dentro de las medidas de prevención del COVID-19, el hecho de brindar insumos de protección a los y las pacientes, debiendo tener los controles necesarios para su correcta utilización a efecto, estos no se constituyan en situaciones de inseguridad para su integridad y vida, para lo cual se debe tomar en cuenta alternativas para garantizar la higiene corporal de las y los pacientes, en virtud de que el gel antibacterial fue retirado debido a que los y las pacientes lo ingerían.

22. Priorizar la actividad ocupacional y terapéutica, reforzando las coordinaciones entre encargada de rehabilitación, personal médico y de enfermería de los pabellones, a efecto que la misma se realice de forma coordinada e integral, motivando la autonomía progresiva, frente a la pandemia optar por alternativas e innovaciones que se encaminen a la vida independiente en



24 MAR 2021

hora: 9:35 Firma:  12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



la comunidad de tal cuenta que se reafirma la necesidad de la ruta de desinstitutionalización, a su vez la actividad ocupacional se pueda realizar al aire libre bajo las medidas de seguridad permanentes.

23. Girar sus instrucciones a donde corresponda, para garantizar que la programación de control vectorial para evitar la transmisión de enfermedades vectoriales, se lleve a cabo de acuerdo a lo planificado y que exista registro de su cumplimiento, debiendo exhibir los documentos que respalden la realización del control vectorial.

24. Instruir y velar en forma permanente que la limpieza dentro de los pabellones, sanitarios, el estado de las camas y la condición de las puertas se mantengan en condiciones idóneas, limpias, salubres en beneficio de las y los pacientes, debiendo asignar responsables de estas tareas diariamente con el objeto que la salud de los internos no se vea vulnerada.

25. Instruir y velar permanentemente para que el personal asignado para la limpieza de la cocina realice su trabajo de manera efectiva, poniendo especial atención al deterioro de las paredes en mal estado, la mugre y suciedad impregnada en el piso, a su vez que los utensilios para la preparación de la comida se encuentren en condiciones idóneas, debiendo informar sobre la periodicidad y forma de higienizar esta área, así como los utensilios, y cantidad de personal responsable de realizar tales tareas.

26. Coordinar con RRHH del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para contratación de personal necesario, con especial atención en personal de enfermería para los pabellones, a su vez mientras se autorizan dichas plazas, debiendo garantizar que los alimentos a los pacientes sean brindados en los horarios establecidos para no afectar su régimen alimenticio.

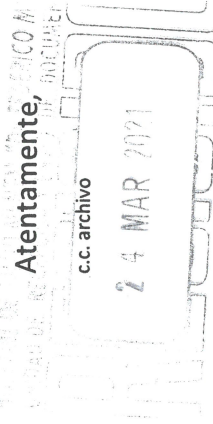
27. Exhibir la documentación que respalde sobre la cantidad de pruebas de COVID-19 realizadas con sus respectivos resultados, así como también de la cantidad de vacunas adquiridas o designadas para aplicar a las y los pacientes (o la solicitud al MSPAS), finalmente indicar la periodicidad para realizar las pruebas de COVID-19, incluyendo la programación o plan correspondiente.

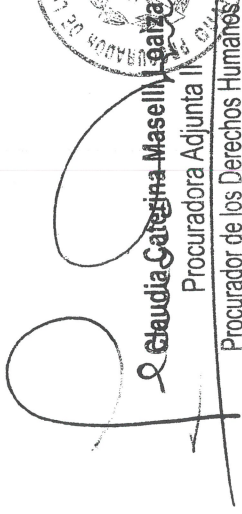
28. Realizar las coordinaciones con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para que se tenga una programación calendarizada de vacunación contra el Covid-19, para las personas con discapacidad internas en el Hospital Nacional de Salud Mental "Dr. Federico Mora".

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.




Claudia Cerecina Masella
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

9:35
Firma: 12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt